



## Facturación Electrónica - Contribuyentes de menor capacidad económica

El Decreto 206/019 de 22 de julio de 2019 estableció beneficios fiscales para los contribuyentes de menor capacidad económica a los efectos de facilitar su incorporación al régimen de facturación electrónica.

### Beneficiarios

Podrán ampararse al beneficio:

- los contribuyentes que inicien actividades
- los comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del TO-1996, y
- aquellos cuyos ingresos en el ejercicio anterior al que correspondan los servicios prestados no hayan superado el equivalente a UI 750.000

### Alcance objetivo

Quedan comprendidos los servicios de soluciones de facturación electrónica, siempre que las mismas sean provistas por un proveedor que cumpla con los términos y condiciones que establezca la Dirección General Impositiva. Los sistemas de facturación deberán permitir la documentación de operaciones mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE) y proveer el conjunto de comprobantes a que esté obligado el contribuyente.

### Alcance temporal

Podrán ampararse los servicios prestados entre el 1º de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

### Crédito fiscal

Los beneficiarios tendrán derecho a un crédito sobre el monto mensual que no podrá exceder de UI 80 (ochenta unidades indexadas) mensuales, convertidas a la cotización vigente al 1º de enero de cada año.

Los contribuyentes comprendidos en el régimen general del IVA podrán compensar dicho crédito con las obligaciones propias de tributos administrados por la DGI. De surgir un excedente, el contribuyente podrá optar por compensarlo en futuras liquidaciones o solicitar a la DGI certificados de crédito para el pago de tributos ante este organismo o ante el Banco de Previsión Social.

El referido crédito no constituirá renta computable a efectos de la liquidación del IRAE.

### Formalidades

La Dirección General Impositiva establecerá las formalidades y condiciones que se deberán cumplir para hacer uso del crédito dispuesto por el Decreto 206/019 de 22 de julio de 2019